REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 830

Expediente: 76-111-33-33-003-**2017-00334-00**
Demandante: JOSÉ HENRY QUINCHE AVELINO
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- **CASUR**
Medio Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 96 del expediente y vencido el término de la contestación de la demanda, la entidad demandada, el 26 de junio de 2019 radicó contestación de la demanda, estando fuero del término previsto para ello.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. **TENER** por contestada, de manera extemporánea, la demanda presentada por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - **CASUR**

2. **RECONOCER** personería a la doctora DIANA KATHERINE BOTERO PIEDRAHITA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.935.128 de Armenia (Q.) y portadora de la tarjeta profesional No. 225.290 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada, en los términos del poder conferido, obrante a folio 90 del expediente .

3. **SEÑALAR** la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 831

Expediente : 76-111-33-33-003-**2018-00306-00**
Demandante : JOSÉ ALEXANDER ALZATE CANO
Demandado : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 63 del expediente y vencidos los términos de la contestación de la demanda y el de traslado de las excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte del ente territorial demandado, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2. **RECONOCER** personería al doctor OSCAR ALEJANDRO GARCIA TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.236.509 de Tuluá y portador de la Tarjeta Profesional No. 199.841 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder glosado a folio 50 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el Artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre/1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 832

Expediente : 76-111-33-33-003-**2018-00327-00**
Demandante : ONESIMO MARTINEZ SANCLEMENTE
Demandado : NACIÓN – MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 418 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de las excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por la entidad accionada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL

2. **RECONOCER** personería al doctor FERNANDO ANDRÉS PALOMO BERMUDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.821.775 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 268.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Institución Castrense, en los términos del poder conferido, visible a folio 273 del expediente .

3. **SEÑALAR** la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 833

Expediente : 76-111-33-33-003-**2019-00009-00**
Demandante : HAROLD ANDRÉS GONZÁLEZ VILLADA
Demandado : NACIÓN – RAMA JUDICIAL
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 88 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

2. **RECONOCER** personería al doctor CESAR ALEJANDRO VIAFARA SUAZA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.442.341 de Buenaventura y portador de la Tarjeta Profesional No. 137.741 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y al doctor CARLOS ENRIQUE RESTREPO ALVARADO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.878.163 de Buga y portador de la Tarjeta Profesional No. 80.311 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado suplente, para actuar en representación de la Nación-Rama Judicial, en los términos del poder conferidos que obra a folio 83 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 834

Expediente : 76-111-33-33-003-**2018-00303-00**
Demandante : MARIA ALEJANDRA HIDALGO RANGEL
Demandado : MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE
Medio Control : NULIDAD SIMPLE

Visto el informe secretarial que obra a folio 73 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de las excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad territorial accionada, MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA.

2. **RECONOCER** personería al doctor DANNY AREVALO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.800.498 de Tuluá y portador de la Tarjeta Profesional No. 170.885 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal, y a la doctora ERIKA BIBIANA CARREJO MOTTOA identificada con cedula de ciudadanía No. 38.791.265 de Tuluá y portadora de la Tarjeta Profesional No.150.979 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada suplente, del Municipio de Tuluá, Valle, de conformidad con el poder que obra a folio 27 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL,** establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 835

Expediente : 76-111-33-33-003-**2018-00256-00**
Demandante : MARIA EDILMA ROLDAN Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINCOMUNICACIÓNES Y OTROS
Medio Control : REPARACIÓN DIRECTA.

Visto el informe secretarial que obra a folio 198 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de las excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad demandada, NACIÓN – MINISTERIO DE LAS TIC

2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad territorial demandada, MUNICIPIO DE ANDALUCIA – VALLE DEL CAUCA.

2. **RECONOCER** personería al doctor LEONEL DARIO PORTELA NAVIA identificado con cedula de ciudadanía No. 10.291.347 de Popayán y portador de la Tarjeta Profesional No. 154.021 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los términos del poder conferido, visible a folio 130 del expediente.

3. **RECONOCER** personería al doctor EDGAR GARZON JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.628.654 de Florencia y portador de la Tarjeta Profesional No. 121.526 Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y al Dr. CARLOS HORACIO MARIN LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.114.276 de Andalucía-Valle, como apoderado suplente, del Municipio de Andalucía, Valle, en los términos del poder otorgado, obrante a folio a folio 140 del expediente.

4. **SEÑALAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1 | 19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 836

Expediente : 76-111-33-33-003-**2018-00336-00**
Demandante : JORGE HUMBERTO CANO CASTRILLON
Demandado : CREMIL
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 66 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – **CREMIL**

2. **RECONOCER** personería al doctor ROBERTO JHONNYs NEISA NUÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.203.856 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 272.126 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folio 58 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL,** establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre/1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 837

Expediente : 76-111-33-33-003-**2016-00203-00**
Demandante : JUAN DAVID TEJADA GALVIS
Demandado : NACIÓN – MINDEFENSA POLICIA NACIONAL
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 301 del expediente y vencidos los términos de la contestación de demanda y el de traslado de excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de las entidades que integran la parte pasiva de esta litis.

2. **RECONOCER** personería al doctor FERNANDO ANDRÉS PALOMO BERMUDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.821.775 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 268.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Policía Nacional, en los términos del poder conferido, visible a folio 267 del expediente.

3. **RECONOCER** personería al doctor MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA identificado con cedula de ciudadanía No. 12.751.582 de Pasto y portador de la Tarjeta Profesional No. 149.110 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la Nación-Ministerio de Defensa-Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, en los términos del poder otorgado, obrante a folio 294 del expediente.

4. **SEÑALAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA QUINCE (15) DE ABRIL DE 2020** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 12/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 838

Expediente	: 76-111-33-33-003-**2014-0265-00**
Demandante	: HAROLD HERNEY MUÑOZ Y OTROS
Demandado	: NACIÓN - RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio Control	: REPARACIÓN DIRECTA

Mediante memorial radicado el 28-10-2019, el abogado CESAR AUGUSTO SANCHEZ GIL, apoderado de la parte demandante, solicita que se reprograme la audiencia de recepción de testimonios fijada para el día 31-10-219, a las 10:30 a.m., ante la imposibilidad de asistir a dicha diligencia; además, sostiene que no ha podido comunicarse con el poderdante para entregarle la respectiva carpeta e indicarle que debe constituir nuevo apoderado que lo represente en este proceso.

Para garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso, habrá de suspenderse la diligencia programada para el 31-10-2019 y comunicarle al demandante lo manifestado por su apoderado, para que constituya un nuevo representante judicial que lo asista en este proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. **SUSPENDER** la audiencia programa para el día **31-10-2019** dentro del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. **COMUNICARLE** a los demandantes, lo manifestado por su apoderado, para que constituyan un nuevo representante judicial que los asista en las demás etapas previstas para este medio de control.

3. **PROGRAMAR** el día **VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** como **nueva fecha** para recibir los testimonios de los señores ALEX HUMBERTO TELLO HOYOS y JORGE HURMERTO ARCILA RÍOS. Comuníquese a las partes en debida forma.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre/1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 839

Expediente : 76-111-33-33-003-**2019-00007-00**
Demandante : JULIO CÉSAR DÍAZ DOMÍNGUEZ
Demandado : NACIÓN – MINEDUCACIÓN – FOMAG
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 24 del expediente y vencido el término de la contestación de la demanda sin que la entidad demandada se hubiera pronunciado sobre las pretensiones de la demanda, el despacho,

RESUELVE

SEÑALAR la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA CINCO (5) DE MARZO DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 840

Expediente : 76-111-33-33-003-**2017-00269-00**
Demandante : HERNANDO GUZMÁN CAICEDO
Demandado : INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - **ICA**
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 153 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de las excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad demandada del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA

2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la vinculada al proceso como litisconsorte necesario, la señora SILVIA ROSA RICO GUERRA

2. **RECONOCER** personería al doctor CARLOS ANIBAL VIDES REALES identificado con cedula de ciudadanía No. 7.635.461 de Ariguaní – Magdalena y portador de la Tarjeta Profesional No. 128.746 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folio 90 del expediente.

3. **RECONOCER** personería al doctor RUBEN DARIO RICO GUERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 70.111.867 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional No. 75.801 Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la persona vinculada como litisconsorte necesario, en los términos del poder conferido que obra a folio 139 del expediente.

4. **SEÑALAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2020** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL,** establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

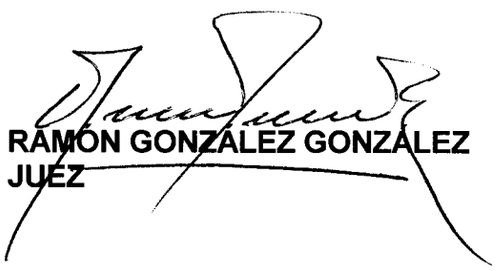

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga,

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Auto de Sustanciación No. 842

Expediente : 76-111-33-33-003-**2018-00121-00**
Demandante : ESNEREY GONZALEZ VALENCIA
Demandado : INSTITUTO DESCENTRALIZADO BUGA ABASTOS
Vinculado : MUNICIPIO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 272, del expediente y vencidos los términos de la contestación de demanda y el de traslado de excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por la entidad vinculada, el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA

2. **RECONOCER** personería a la doctora DIANA YANETH GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía No. 38.876.229 de Buga, portadora de la Tarjeta Profesional No. 104.048 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad territorial vinculada, en los términos del poder conferido, visible a folio 271 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30 AM) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2020** para continuar con la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual fue suspendida para vincular al Municipio de Buga como parte demandada; por lo que, sus apoderados deberán asistir de manera obligatoria a la diligencia, tal como tratara el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 11 19

DIANA VANESSA GRANADA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 843

Expediente : 76-111-33-33-003-**2018-00325-00**
Demandante : NACIÓN – FONDO DE ADPTACIÓN
Demandado : MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE
Medio Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 62 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de las excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad demandada, MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE – VALLE DEL CAUCA.

2. **RECONOCER** personería a la doctora ALEXANDRA ZUÑIGA GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 66.717.085 de Tuluá y portadora de la tarjeta profesional No. 87.040 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad territorial demandada, en los términos del poder conferidos, visible a folio 35 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DÍA CATORCE (14) DE ABRIL DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA YUNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 844

Expediente	: 76-111-33-33-003-**2018-00187-00**
Demandante	: JOSÉ LUIS OCAMPO CAICEDO
Demandado	: MUNICIPIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA
Medio Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 117 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad demandada MUNICIPIO DE TULUÁ

2. **RECONOCER** personería al doctor DANNY ANDRÉS AREVALO JARAMILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.800.498 de Tuluá y portador de la Tarjeta Profesional No. 150.979 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y a la doctora NIDIA MONDRAGON GARZÓN identificada con cedula de ciudadanía No. 66.802.655 de Andalucía, portadora de la Tarjeta Profesional No. 131.345 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada suplente, para actuar como apoderados de la entidad territorial demandada, en los términos del poder conferido que obra a folio 108 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL**, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 11/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA

Calle 7ª No. 13-56 Oficina 411, Teléfono (2) 2375512, del Edificio Condado Plaza, Buga, Valle del Cauca

Guadalajara de Buga, TREINTA Y UNO (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Auto de Sustanciación No. 845

Expediente	: 76-111-33-33-003-2018-**00317-00**
Demandante	: JORGE ELIÉCER VELASCO VILLANEDA
Demandado	: NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL
Medio Control	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que obra a folio 111 del expediente y vencidos los términos de contestación de la demanda y el de traslado de excepciones, el despacho,

RESUELVE

1. **TENER** por contestada la demanda por parte de la entidad demandada, NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA NACIONAL

2. **RECONOCER** personería al doctor FERNANDO ANDRÉS PALOMO BERMÚDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.821.775 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 268.102 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido, visible a folio 99 del expediente.

3. **SEÑALAR** la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE 2020** para que tenga lugar la **AUDIENCIA INICIAL,** establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del mismo artículo.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 096 Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Guadalajara de Buga, Noviembre 1/19

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
Secretaria